

RESOLUCIÓN 453/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de noviembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD113/2023** para el proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante oficio número **DGAS/2615/2023** de fecha 27 de noviembre de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA”** a favor de la empresa denominada **M&G DELFOS, S.C.**, por un monto de hasta **\$462,840.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** de los cuales la cantidad de **\$66,120.00 (sesenta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3311** correspondientes al ejercicio 2023, y quedando sujeto a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, la cantidad de hasta **\$396,720.00 (trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DGAS/2615/2023** de fecha 27 de noviembre de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA”** a favor de la empresa denominada **M&G DELFOS, S.C.**, por un monto de hasta **\$462,840.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** de los cuales la cantidad de **\$66,120.00 (sesenta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3311** correspondientes al ejercicio 2023, y quedando sujeto a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, la cantidad de hasta **\$396,720.00 (trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, fundan su petición se justifican en que, se declararon desiertas las Licitaciones Públicas Locales número **LPL0310/2023** de fecha 07 del mes de noviembre del año 2023 y **LPL0310/2/2023** de fecha 15 del mes de noviembre del año 2023, **ambas sin concurrencia de comité**, aunado a que el servicio resulta crucial debido a la carga laboral ya que se ha visto incrementada de manera exponencial en los últimos 10 años, en virtud de lo anterior, el proveedor **M&G DELFOS, S.C.**, brinda el servicio cumpliendo con las necesidades de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de la Hacienda Pública, así mismo, cumple técnicamente y económicamente, siendo menos oneroso para el área requirente, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **M G DELFOS, S.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA”** por un monto de hasta **\$462,840.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** de los cuales la cantidad de **\$66,120.00 (sesenta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3311** correspondientes al ejercicio 2023, y quedando sujeto a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, la cantidad de hasta **\$396,720.00 (trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **M&G DELFOS, S.C.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de noviembre del año 2023. Así como, la C. Karla Soledad Méndez Sandoval, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



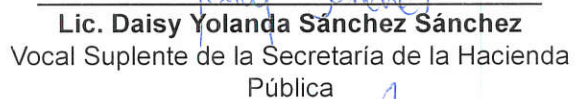
Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



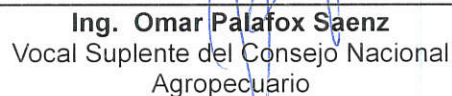
Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico





C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Oscar René Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

Lic. Karla Soledad Méndez Sandoval
Coordinadora de Compras del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración